

TERMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES:

1. Objeto del servicio.

2. Se requiere la contratación de **01 plaza de Médico Cirujano** para cumplir las funciones de Médico Pre Hospitalario, fortaleciendo la atención médica pre hospitalaria móvil de la emergencia o urgencia individual o masiva a través de la Unidad Pre Hospitalaria del SAMU de DIRES Ancash, Dirección de Atención Integral en salud de la Dirección Regional de Salud Ancash y de esta manera contribuir al logro de las metas del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas".

3. Área Solicitante

Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, Programa Presupuestal N°104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas", Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU.

II. SERVICIO A EJECUTAR:

1. Servicio : De médico cirujano para la atención prehospitalaria del SAMU

2. Objeto del servicio:

Servicio de médico cirujano que comprende el conjunto de actividades, procedimientos y tratamiento, encaminadas a prestar atención médica pre hospitalaria a las personas que se encuentran en situación de emergencia o urgencia, en el sitio de ocurrencia del evento (foco), que comprende la evaluación, estabilización, manejo de la condición clínica y transporte de manera individual o en situaciones con múltiples víctimas hasta la admisión en una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).

3. Servicio del contratista:

a. Formación académica

- ✓ Formación Académica propiamente dicha : Estudios Universitarios en Medicina Humana
- ✓ Grado Académico o situación académica: Título Profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Colegiatura : Colegiado por el Colegio Médico del Perú
- ✓ Habilitación profesional : Habilitación profesional vigente

b. Conocimiento:

b.1. Conocimiento técnico

- NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada por R.M. N° 953-2006/MINSA.
- Decreto Supremo N° 017-2011-SA – Creación del SAMU
- Manual de Operaciones del Programa Nacional denominado "Sistema de atención Móvil de Urgencia - SAMU" Resolución Ministerial N°944-2011/MINSA.

b.2. Curso y/o programas de especialización acreditados y sustentados

- Certificación en primeros auxilios

b.3 Conocimientos de ofimática

- Uso de software de procesamiento de texto : Word
- Uso de software de presentaciones: Power point
- Uso de software de procesamiento de hoja de cálculo : Excel

b.4 Conocimientos de idiomas y/o dialectos

- Curso de Quechua básico (opcional)



c. Experiencia profesional

- ✓ **Experiencia general:** Mínimo de 01 año en servicios de Medicina General, del ámbito estatal y/o privado, incluido el SERUMS.

d. Habilidades

- **Orientación a resultados.-** Capacidad para orientar las acciones a la consecución de metas individuales y objetivos institucionales, asegurando estándares de calidad e identificando oportunidades de mejora. Implica dar respuesta en los plazos requeridos y haciendo uso óptimo de los recursos a su disposición, considerando el impacto final en la ciudadanía.
- **Vocación de servicio.-** Capacidad de actuar escuchando y entendiendo al usuario interno o externo, valorando sus requerimientos y necesidades y brindando una respuesta efectiva, oportuna y cordial.
- **Trabajo en equipo.-** Capacidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando los propios esfuerzos con los del equipo y el de otras áreas o entidades, para el logro de objetivos institucionales.
- **Principios y valores.-** Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al Estado de Derecho.

III. ACTIVIDADES:

- ✓ Cumplir con los actos médicos que se requieran en la atención pre hospitalario y el transporte asistido de pacientes por vía terrestre u otras vías.
- ✓ Realizar los procedimientos médicos y terapéuticos pertinentes en cada caso, ajustándose a los protocolos y guías de práctica clínica.
- ✓ Proveer a la UCR la información de hallazgos clínicos y en su caso, el diagnóstico presuntivo, el estado psicofísico del paciente, así como las necesidades inmediatas que requieren ser preparadas en el establecimiento para la atención médica al que se dirige; todos estos eventos deben quedar registrados y refrendados en un formato para el control de la atención pre-hospitalaria de las emergencias y urgencias médicas.
- ✓ Realizar el relevo de turno en forma directa, entregando el turno al médico que ingresa, liderando el reporte en equipo en la base como en la Unidad Pre Hospitalaria.
- ✓ Velar por el uso adecuado de la Unidad Pre Hospitalaria: Equipos biomédicos, medicamentos, insumos y la unidad móvil, la misma que es exclusivamente para la atención y el traslado asistido de pacientes en el marco del aseguramiento, la ley de emergencia y la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada por R.M. N° 953-2006/MINSA.
- ✓ Supervisar, monitorear el trabajo del equipo de salud adscrito a la Unidad Pre Hospitalaria, fomentando el trabajo en equipo y evitando el intrusismo profesional.
- ✓ Fomentar el uso que requieran, por medio de sistemas de comunicación de radio o cualquier otro medio que resulte apropiado.
- ✓ Articular la respuesta pre hospitalaria con el Establecimientos de Salud correspondiente, para lo cual se debe contar con información en línea de la disponibilidad y capacidad resolutive de los servicios/departamentos de emergencia de la red de servicios de salud en coordinación con otras instituciones de primera respuesta.
- ✓ Garantizar el transporte asistido de pacientes al servicio de emergencia para la atención médica dependiendo de la territorialidad del UCR, de la causa del evento crítico del paciente, de la ubicación, disponibilidad y capacidad resolutive, considerando los criterios de accesibilidad y oportunidad.
- ✓ Elaborar Informes técnicos, evaluando e informando en periodos diarios, semanal y mensual, ya sea a través de un sistema informático y/o de manera escrita.

1.1. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Coordinador Regional del PP 104 Ancash en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

1.2. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo a los entregables y la conformidad de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones del servicio el locador deberá presentar:

- Informe del funcionario responsable del PP 104 SAMU Huaraz emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por honorarios.
- Ficha de registro único del contribuyente.
- Acta de conformidad.
- carta de autorización para pago con abono en cuenta CCI (Cuenta interbancaria).
- informe de actividades.

Dicha documentación se debe presentar en la base operativa del SAMU, sito en calle los Laureles s/n en la Urb. Los Quenales-Independencia-Huaraz

1.3. CONDICIONES y TURNOS DEL SERVICIO.

ENTREGABLE 1			
MES	PROGRAMACION	HORAS TRABAJADAS	PERSONAL
MAYO	Realizar 12 turnos de doce hora y 1 turno de 6 horas	150 horas mensuales	Medico

ENTREGABLE 2			
MES	PROGRAMACION	HORAS TRABAJADAS	PERSONAL
JUNIO	Realizar 12 turnos de doce hora y 1 turno de 6 horas	150 horas mensuales	Medico

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTREGABLE 3			
MES	PROGRAMACION	HORAS TRABAJADAS	PERSONAL
JULIO	Realizar 12 turnos de doce hora y 1 turno de 6 horas	150 horas mensuales	Medico

ENTREGABLE 4			
MES	PROGRAMACION	HORAS TRABAJADAS	PERSONAL
AGOSTO	Realizar 12 turnos de doce hora y 1 turno de 6 horas	150 horas mensuales	Medico


ENTREGABLE 5			
MES	PROGRAMACION	HORAS TRABAJADAS	PERSONAL
SETIEMBRE	Realizar 12 turnos de doce hora y 1 turno de 6 horas	150 horas mensuales	Medico

ENTREGABLE 6			
MES	PROGRAMACION	HORAS TRABAJADAS	PERSONAL
OCTUBRE	Realizar 12 turnos de doce hora y 1 turno de 6 horas	150 horas mensuales	Medico

- **Prestación económica:** Incluye los montos afiliados de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador y 150 horas de trabajo laborales al mes.
- **Lugar de prestación:** Base operativa del SAMU Huaraz

1.4. DURACION.

Seis Meses desde notificada la Orden de Servicio.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.C. Lu-stin V. Huerta Tolentino
COORDINADOR REGIONAL PP N° 104 - SAMU
C.M.P. N° 63204 DNI: 4399879